



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 1399 -

**POR LA CUAL SE APRUEBA Y PONE EN VIGENCIA LA NUEVA VERSIÓN DE LA POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN Y DE LA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN RAÍZ DEL PARAGUAY, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES N° 1.430/2013 Y 401/2014.**

Asunción, 09 de Noviembre de 2016

**VISTO:** El Memorándum DGFD y CE N° 111 de fecha 30 de setiembre de 2016, de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio, en el cual solicita la Resolución que apruebe las nuevas versiones de la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de Certificación de la Autoridad Certificadora Raíz del Paraguay, en el marco de la Ley N° 1.430/2013, modificada por la Ley N° 4.610/2012; y

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 904/1963 “Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio”, modificada por las Leyes N° 2.961/2006 y N° 5.289/2014.

La Ley N° 4.017 de fecha 24 de diciembre de 2010 “De Validez Jurídica de la Firma Electrónica, la Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico”, modificada por la Ley N° 4.610/2012, en su Artículo 38 instituye al Ministerio de Industria y Comercio como Autoridad de Aplicación.

El Decreto N° 7.369 de fecha 23 de setiembre de 2011 “Por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley 4017/10 “De Validez Jurídica de la Firma Electrónica, la Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico”.

Que, la Certificación de Firma Digital se constituye en una poderosa herramienta tecnológica con valor jurídico para dotar de mayor seguridad a las comunicaciones electrónicas, cuya aplicación requiere permanentes ajustes de las reglamentaciones de las Autoridades de Certificación, debido al dinamismo de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Que, el Ministerio de Industria y Comercio en su carácter de administrador de la Autoridad de Certificación Raíz del Paraguay, a través de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico; evaluado su Política de Certificación y la Declaración de Prácticas de Certificación vigentes desde el año 2013 y 2014, ha creído oportuno y conveniente, incorporar mejoras en dichas reglamentaciones, de modo a brindar mayor funcionalidad y operatividad a los certificados emitidos por los Prestadores de Servicios de Certificación habilitados en el país.

Abog. Rodolfo Rolón A.  
DIRECTOR GENERAL  
Firma Digital y Comercio Electrónico



Abog. Gustavo A. Toledo Irizabal  
Secretario General



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 1399-

**POR LA CUAL SE APRUEBA Y PONE EN VIGENCIA LA NUEVA VERSIÓN DE LA POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN Y DE LA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN RAÍZ DEL PARAGUAY, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES N° 1.430/2013 Y 401/2014.**

- 2 -

Que, los cambios introducidos en la nueva versión de las reglamentaciones citadas, guardan relación con el perfil del certificado digital, los tipos de certificados, su aplicación en la firma del correo electrónico, y otras mejoras que contribuirán al desarrollo y evolución de la certificación digital en el Paraguay

Que, este Ministerio en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución de dictar, modificar y/o ampliar las normas reglamentarias y de aplicación de la Ley N° 4.017/2010 y N° 4.610/2012, como así también velar por el adecuado funcionamiento, la eficiente prestación del Servicio de Certificación y el cabal cumplimiento de las disposiciones legales.

Que por Dictamen Jurídico N° 560 de fecha 27 de octubre de 2016, la Dirección General de Asuntos Legales, ha dado su parecer favorable para la suscripción de la presente Resolución.

**POR TANTO**, en el ejercicio de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Aprobar la Política de Certificación versión 4.0 y la Declaración de Prácticas de Certificación Versión 4.0, de la Autoridad de Certificación Raíz del Paraguay, anexas a la presente Resolución y que forman parte de ella.
- Artículo 2°.** Aprobar el Anexo identificado como “**Características Mínimas de Seguridad para las Autoridades de Registro de la Infraestructura de Claves Públicas del Paraguay**”, que pasa a formar parte de la presente Resolución.
- Artículo 3°.** Disponer que las nuevas versiones de la Política de Certificación y la Declaración de Prácticas de Certificación, aprobadas en el Artículo 1° de la presente Resolución, entrarán a regir a partir del 2 de enero de 2017, otorgando un plazo razonable a los prestadores de Servicios de Certificación para ajustar sus tecnologías, procesos y procedimientos a las nuevas reglamentaciones aprobadas por esta Resolución y a las Directivas que emanaren de la Autoridad Certificadora Raíz del Paraguay por Resolución Ministerial.

Abog. Rodolfo Rolón A.  
DIRECTOR GENERAL  
Firma Digital y Comercio Electrónico



Abog. Gustavo A. Toledo Irrazábal  
Secretario General



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 1399 -

POR LA CUAL SE APRUEBA Y PONE EN VIGENCIA LA NUEVA VERSIÓN DE LA POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN Y DE LA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN RAÍZ DEL PARAGUAY, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES N° 1.430/2013 Y 401/2014.

- 3 -

**Artículo 4°.** Disponer que a partir de la fecha de vigencia de esta Resolución, conforme al Artículo anterior, quedarán expresamente abrogadas las Resoluciones Números 1.430/2013 y 401/2014, que aprobaron y pusieron en vigencia la versión anterior de la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de Certificación de la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay, respectivamente, y sustituidas por las versiones aprobadas por la presente Resolución.

**Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, arch

OSR/GTI/gb

*Abog. Rodry Polón A.*  
DIRECTOR GENERAL  
Firma Digital y Comercio Electrónico

*OSCAR STARK ROBLEDO*  
Ministro Sustituto



ES COPIA DEL ORIGINAL

*Abog. Gustavo A. Talon Ferrazabal*  
Secretario General